



APRUEBA LLAMADO QUE RIGE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEO A CONTRATA PARA COORDINADOR(A) UNIDAD EDUCATIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

511

SANTIAGO,

22 MAY 2023

VISTOS:

- a) Los artículos 3 letra c), 10 y 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículos 54, 55 y 56 todos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley 19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) Las Resolución Exenta N° 1707, de fecha 14 de agosto de 2017, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba actualización al Manual de Reclutamiento y Selección del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) Lo dispuesto en la ley N° 21.516, del 20 de diciembre de 2022, Ley de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2023;
- e) El Primer Grupo de Normas contenidas en la Resolución N° 01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y publicadas en el Diario Oficial el 10 de noviembre 2017;
- f) La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República;
- g) Los dictámenes N°52.875 de 2011, 32.982 de 2015, 82.438 de 2016, 13.021, de 2018 y N° E89527, de 2021; todos de Contraloría General de la República
- h) El Ordinario N°636, de fecha 16 de febrero del 2023, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza las solicitudes de autorización de reposición de cargos vacantes.
- i) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano.
- j) El Decreto Supremo N°52 de fecha 29 de diciembre del 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, se requiere contratar a un(a) **Profesional** para desempeñarse en la Sección Educación e Investigación Ambiental, dependiente de Dirección, con jornada completa.
- 2. Que, el Parque Metropolitano de Santiago cuenta con un Manual de reclutamiento y selección en el que se establecen principios que rigen este tipo de concursos y los procedimientos generales en que fue



actualizado mediante Resolución Exenta N° 1707, de fecha 14 de agosto de 2017 y que se ajusta a los lineamientos impartidos por el Servicio Civil.

3. Que, de conformidad con el artículo 13 y 14 de la Resolución N° 01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, para las personas que se incorporen a los servicios públicos en calidad de contrata y código del trabajo, se deberán realizar procedimientos de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.
4. Que, con la finalidad de dar transparencia y objetividad al proceso de selección para evitar cualquier tipo de discriminación, se han establecido los criterios de selección que se aprobarán por este acto, en las que constan los requisitos, plazos, factores de evaluación con sus respectivas ponderaciones y demás condiciones para la adecuada designación de los postulantes más competentes; asegurando una amplia difusión de la convocatoria.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a un proceso de selección para proveer un empleo a contrata asimilado a la planta y grado que se indica, de conformidad con los criterios de selección que se aprueban y con los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y la Ley N° 19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago;
 - Un empleo a contrata de jornada completa para la Sección Educación e Investigación Ambiental, dependiente de Dirección, **Profesional, grado 15°** de la EUS., función **Coordinador(a) Unidad Educativa.**

Empleo: Coordinador(a) Unidad Educativa.

Renta Bruta

\$1.329.974.-

- Grado 15° EUS.

- Profesional, a Contrata.

La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los **meses de marzo, junio, septiembre y diciembre aprox. (\$904.406 mensual)**, de acuerdo con el cumplimiento de metas de la Institución y proporcional al tiempo de desempeño en el cargo.

* Renta bruta mensual promedio (con bonos incluidos): **\$1.631.443.-**

Beneficios no monetarios

- uniforme institucional.
- jardín infantil y guardería de niños (sujeto a cupos disponibles según contingencia sanitaria actual).
- transporte interno.
- credencial para acceso (+ 4 acompañantes) a Zoológico y Piscina Tupahue.



Horario

Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, viernes de 8:30 a 16:30 horas. Por necesidad del Servicio podría ser requerido(a) para realizar horas extraordinarias en la semana, fines de semana y/o festivos.

PERFIL DE CARGO

Coordinador(a) Unidad Educativa.

Área de Trabajo: Sección Educación e Investigación Ambiental.

Objetivos del cargo.

Gestionar y coordinar las actividades, programas y proyectos, del área educativa de la Sección, supervisando y garantizando su correcta implementación. Además, será responsable de liderar el equipo educativo de la Sección, generando buenas relaciones y promoviendo el trabajo activo y colaborativo entre las personas a su cargo.

Funciones del cargo.

- a) Liderar al equipo de profesionales que conforman la unidad educativa de la Sección.
- b) Garantizar el correcto uso, documentación y actualización de los procesos y procedimientos de la unidad a cargo.
- c) Coordinar la elaboración y desarrollo del Programa Educativo para la Sección, marcando pautas, mínimos y marco de trabajo para éste.
- d) Supervisar y coordinar la implementación del Programa Educativo para la Sección.
- e) Mantener una estrecha relación y coordinación con las diferentes áreas del Parquem, donde se pueda implementar programas de educación ambiental, para la colaboración y formación de estrategias comunes, así como para desarrollar planes y programas conjuntos.
- f) Programar la provisión de materiales e insumos a través del Plan de Compras anual, para desarrollar las actividades educativas de la Sección.
- g) Supervisar la labor de los guías educativos y sus diferentes responsabilidades.
- h) Coordinar las propuestas de diseños y contenidos de la señalética, así como de la documentación educativa de la Sección.
- i) Elaborar informes y sistematizar la información relacionadas con las estadísticas de las actividades educativas y gestión del área, que sirvan como insumo para reportes solicitados por diversas áreas de Parquem.
- j) Proponer y supervisar la implementación de programas de capacitación en temas de sustentabilidad y medio ambiente, para funcionarios de Parquem.
- k) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre jornadas de trabajo.
- l) Planificar y coordinar las tareas de apoyo en labores de CDC, en cumplimiento a las actividades asignadas.
- m) Informar oportunamente la asistencia del personal a cargo de su supervisión
- n) Mantener informado a su superior jerárquico, respecto de cualquier novedad ocurrida en el área encomendada
- o) Planificar el trabajo diario, conforme a la prioridad y orden de las actividades, tomando en cuenta los recursos y el tiempo para hacerlo.
- p) Procurar las buenas relaciones humanas entre sus colaboradores.
- q) Establecer acciones de mejora, mediante el desarrollo de aptitudes en el trabajo.
- r) Controlar la gestión de sus colaboradores, conforme a objetivos planteados e instrucciones recibidas.
- s) Utilizar los elementos de dotación, protección y seguridad personal respetando las normas de seguridad establecidas para su área de acción.
- t) Aplicar y realizar los procesos de gestión del desempeño al personal bajo su responsabilidad.
- u) Aplicar y asegurar el cumplimiento de normativas relativas a higiene y seguridad.
- v) Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.



* Todas estas funciones se enmarcan en el cumplimiento normativo vigente asociado a la Seguridad de la Información, Prevención de Riesgos y Estatuto Administrativo de la Administración Pública.

Perfil del Cargo

Formación Educacional Requerida:

- a) Título profesional, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocida por éste, en el **área de educación** (Pedagogías) o **ciencias ambientales** (Ingeniero ambiental, Ingeniero forestal, Biólogo o similar).

Especialización y/o Capacitación

- a) Conocimiento de la normativa vigente relacionada con el área.
- b) Conocimiento del Estatuto Administrativo.
- c) Manejo herramientas computacionales.
- d) Poseer condiciones físicas necesarias para desempeñar el cargo.

De preferencia:

- Conocimiento en materia de educación ambiental.

Experiencia sector público / sector privado

- Acreditar experiencia laboral de al menos 3 años, en el sector público o privado, en funciones asociadas al cargo (Puede utilizar formato de certificado de experiencia disponible en el portal www.empleospublicos.cl).

De preferencia:

- Acreditar experiencia laboral, de al menos 1 año, supervisando y/o liderando equipos de trabajo con colaboradores bajo su dependencia directa.

Competencias

- Delegación de autoridad y responsabilidad.
- Conocimientos técnicos/ profesionales.
- Juicio y solución de problemas.
- Manejo de conflictos.

Requisitos Generales

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor(a) de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;



e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y;

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Criterios de Selección

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
				SUBFACTOR		
Etapa I	Estudios, conocimientos y capacitaciones específicas para el cargo	Formación Educativa: Evalúa la pertinencia del título profesional conforme las características definidas en el perfil del cargo.	Título profesional, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocida por éste, en el área de educación (Pedagogías) o ciencias ambientales (Ingeniero ambiental, Ingeniero forestal, Biólogo o similar).	15	15	15
			Título profesional distinto a áreas mencionadas en criterio anterior.	5		
			No posee título profesional.	0		
Etapa II	Experiencia laboral	Experiencia laboral en cargos del área de desempeño.	Posee más de 4 años de experiencia laboral, en el sector público o privado, en funciones asociadas al cargo, acreditada debidamente.	25	35	15
			Posee entre 3 y 4 años de experiencia laboral, en el sector público o privado, en funciones asociadas al cargo, acreditada debidamente.	15		
			Posee menos de 3 años de experiencia laboral, en el sector público o privado, en funciones asociadas al cargo, acreditada debidamente.	0		
		Experiencia laboral a cargo de personas o liderando equipos de trabajo.	Posee 1 o más años de experiencia laboral supervisando y/o liderando equipos de trabajo con colaboradores bajo su dependencia directa. Acreditada debidamente.	10		
			Posee menos de 1 año de experiencia laboral supervisando y/o liderando equipos de trabajo con colaboradores bajo su dependencia directa. Acreditada debidamente.	0		
Etapa III			Adecuación alta	15	15	10



	Evaluación de conocimientos asociados al cargo	Evaluación Técnica: prueba para verificar y corroborar conocimientos afines a funciones del cargo.	Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Etapa IV	Evaluación Psicolaboral	Evaluación Adecuación psicolaboral para el cargo: Entrevista y/o evaluación psicolaboral (grupal y/o individual), orientada a identificar las competencias del perfil de cargo.	Adecuación alta	15	15	10
			Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Etapa V	Apreciación global del postulante	Entrevista de apreciación global del postulante.	Adecuación alta	20	20	10
			Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Puntaje mínimo para ser considerado idóneo					60	
PUNTAJE TOTAL					100	

Nota: La aplicación de Evaluación Técnica se realizará de forma presencial y evaluará conocimientos afines a las funciones del cargo.

Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

Nómina de candidatos idóneos elegibles:

Una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, esto es, al Director del Parque Metropolitano de Santiago, **una nómina de personas elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos por cada vacante a proveer**. En caso de igualdad de puntajes, el Director del Servicio tendrá la facultad de decidir.

Requisito Habilitante:

La persona seleccionada, para el evento de tener una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente. El Servicio, en virtud del artículo 36 de la Ley 14.908, se cerciorará, mediante consulta del Registro, si la persona seleccionada se encuentra inscrita en calidad de deudor de alimentos. En caso de no estar inscrita la autorización quedará sin efecto.



Documentos Requeridos para Postular

- Copia Cédula de Identidad.
- Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por Ley para este cargo.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. (*) (Puede utilizar formato de certificado de experiencia disponible en el portal www.empleospublicos.cl)
- CV.Formato Libre (Propio).

- "Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral" se entiende por éstos: Fotocopias simples o copias digitales, de certificados o documentos emitidos por el organismo público o privado, que acredite experiencia laboral requerida en el área, indicando institución, el tiempo de desempeño y las funciones asociadas al cargo.

Se sugiere formato de experiencia contenido en el portal de empleos públicos. También se aceptarán como documentos válidos para acreditar experiencia, los siguientes documentos: a) contratos de trabajo con su respectivo finiquito, cuando corresponda; b) boletas de honorarios con su correspondiente informe de contraprestación de servicios, cuando corresponda; y c) en general, **cualquier documento que acredite efectivamente la institución o persona a la que prestó los servicios, el tiempo de desempeño, el cargo o rol y las funciones ejercidas.**

El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho, durante el periodo de selección, de solicitar más documentos que permitan corroborar la experiencia, formación y capacitación de los candidatos, con el objetivo de facilitar la participación, acceso y libre concurrencia de las personas interesadas en postular. Esta facultad será ejercida frente a aquellos procesos de selección en los que existan menos de diez candidatos por cada vacante a proveer, que hayan adjuntado correctamente todos los antecedentes, al momento de la postulación, y aprobado la etapa de filtro curricular. Por otra parte, se solicitará adjuntar más antecedentes al correo electrónico postulaciones@parquemem.cl, únicamente a aquellos candidatos que indicando contar con la formación, experiencia o capacitación requerida, según corresponda, hayan presentado documentación considerada como insuficiente en la etapa de filtro curricular. En caso de no adjuntar los antecedentes requeridos en los plazos asignados, serán calificados en virtud de los antecedentes presentados en la fase de postulación en el portal.

Calendarización del Proceso

Fase	Fechas**
Postulación	
Postulación en www.empleospublicos.cl	Desde 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación.
Selección	
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	Hasta 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de Recepción y Registro de Antecedentes.
Evaluación de la Adecuación Técnica y/o Psicolaboral para el cargo	Hasta 10 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación curricular.
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación Psicolaboral.
Finalización	



Finalización Concurso	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Confección de Nómina anteriormente establecida.
-----------------------	---

Nota: Los plazos que se indican en el calendario del proceso son de carácter referencial, pudiendo modificarse en función del volumen de postulaciones recibidas, razones de fuerza mayor y/o contingencia de la institución.

Correo de Contacto

postulaciones@parquemec.cl

Condiciones Generales:

- La persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, que dura como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.
- Los/as nuevos funcionarios/as que ingresen por procesos de selección, tanto internos como externos, tendrán como regla general la contratación por un período de 3 a 6 meses antes de realizar la contratación definitiva.
- Se deja establecido en este llamado que, la nómina de postulantes idóneos resultantes de este proceso de selección podrá servir para cubrir nuevas vacantes que se requiera proveer para el mismo o similar perfil (aunque sea con diferente grado). Dicha nómina tendrá una vigencia de hasta un año.
- Para su postulación **debe informar todos aquellos títulos y/o estudios terminados o en curso** que usted posea o realice. Asimismo, si esta información se entrega incompleta, o se presenta al momento de la contratación un título no informado, el /la postulante será declarado/a fuera del proceso de selección por incumplimiento de las exigencias establecidas en este proceso de selección.
- El medio a utilizar (presencial y/o online) durante el desarrollo de alguna o todas las etapas de este proceso de selección será previamente informado al correo electrónico declarado por cada postulante en el portal Empleos Públicos.
- Los potenciales gastos en los cuales incurran los postulantes asociados a traslado, locomoción o alojamiento, serán de su exclusiva responsabilidad.

2. **Apruébense** el llamado y documentos anexos que regirán el proceso de selección y forman parte del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL AVISO EN EL PORTAL empleospublicos.cl, PAGINA WEB DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SERVICIO.

Carlos
Ponce
Boutaud

Firmado digitalmente
por Carlos Ponce
Boutaud
Fecha: 2023.05.22
13:10:25 -04'00'

Carlos Ponce Boutaud
Constructor Civil, MBA
Director
Parque Metropolitano de Santiago

AMS/NMD/JJM/fpw